

FRESIA,

VISTOS:

1. La necesidad de llamar a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargo de Profesor de Matemáticas, Educación Física y Educación Diferencial, para el Liceo Carlos Ibáñez del Campo;

2. El D.F.L. Nº1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L. Nº18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto Nº60, de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO :

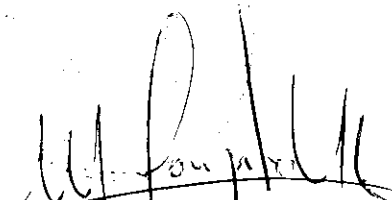
1. **ORDENASE**, llamar a Concurso Público de Antecedentes para proveer en calidad de Titular los Cargos indicados en el Numeral Nº1 de los Vistos.

2. **APRUEBANSE**, las Bases, que regirán el presente llamado a concurso público, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

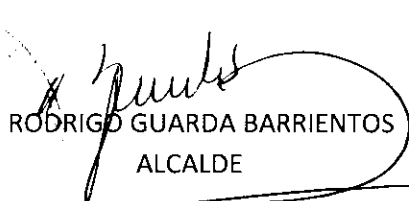
3. **PUBLIQUESE**, el presente llamado a concurso en un Diario de circulación Nacional y Regional y en la página Web de la I. Municipalidad de Fresia, sitio en el que las bases del concurso deberán estar disponibles para los interesados, el día 10 de enero del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RGB/MGV/FDV/VOC/mmp.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA OPTAR A CARGOS DOCENTES DE AULA Y P.I.E. EN LICEO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE FRESIA.

El Jefe del Departamento Administrativo de Educación de la Ilustre Municipalidad de FRESIA, en virtud de la normativa establecida en el artículo N° 27° del DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Administrativo para los Profesionales de la Educación; lo dispuesto en el los Artículos N° 81° a 85° del Decreto Supremo N° 453 de 26 de Noviembre de 1991 del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 09 de Junio del 2011 del Ministerio de Educación; convoca el presente concurso público para la provisión del (los) cargo (s) de:

CODIGO	CARGO	HORAS	TIPO DE CONTRATO
01	Docente de aula, Liceo Carlos Ibáñez del Campo, Matemática	30	Titular
02	Docente de aula, Liceo Carlos Ibáñez del Campo, Educación Física	30	Titular
03	Docente de aula, Liceo Carlos Ibáñez del Campo, Proyecto de Integración, PIE.	38	Titular

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Cargo 01: Docente de Aula en Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Horas cronológicas: 30 horas de Matemática

Jornada: Escolar Completa

Dependiente de: Daem Fresia

Lugar de desempeño: Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Región: De Los Lagos.

Cargo 02: Docente de Aula en Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Horas cronológicas: 30 horas de Educación Física

Jornada: Escolar Completa

Dependiente de: Daem Fresia

Lugar de desempeño: Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Región: De Los Lagos.

Cargo 03: Docente de Aula P.I.E en Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Horas cronológicas: 38 horas de P.I.E.

Jornada: Escolar Completa

Dependiente de: Daem Fresia

Lugar de desempeño: Liceo Carlos Ibáñez del Campo

Región: De Los Lagos.



2. CONTEXTO Y ENTORNO DE LOS CARGOS:

2.1. ANTECEDENTES GENERALES:

Tipo de establecimiento Liceo H-C y Técnico Profesional

Nivel Educativo:

Preescolar [] Básica [] Media H-C [X] Media TP [X] Especialidad Administración, Agropecuaria.

Ubicación: Urbano [X] Rural []

Programas en ejecución:

SEP [X] PIE [X] Otros [] Especificar SEP a contar del año 2013

Dirección del establecimiento: Calle O'Higgins 102, Fresia

Población escolar: 440 alumnos

Matrícula últimos tres años:

2011	495	2012	453	2013	440
------	-----	------	-----	------	-----

Índice de Vulnerabilidad: 66.02%

Cantidad de alumnos prioritarios: 103 porcentaje: 23.4%

Cantidad de alumnos NEE: 56 porcentaje: 12.7%

Dotación Docente total: 37

Resultados Evaluación Docente: (cantidades)

Destacado: 0

Competente: 08

Básico: 0

Insatisfactorio: 0

Equipo de Trabajo: 64

Equipo Directivo: 04

Cuerpo Docente: 37

Asistentes de la educación: 27

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL POSTULANTE PARA LA SELECCIÓN

3.1. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

3.1.1. Requisitos legales:

Para ser Docente de aula titular en un Establecimiento Educacional los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (haber cumplido 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva)
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando corresponda.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Ser profesional de la educación, es decir, poseer título de profesor o educador concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar.

3.1.2. Requisitos Técnicos:

1. Poseer experiencia en cargos de docencia de aula, jefatura de curso, coordinaciones.
2. Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y/o experiencia en gestión.
3. Deseable manejo de herramientas de planificación, metodologías de enseñanza-aprendizaje, normas y regulaciones vigentes en el ámbito educativo.
4. Conocimiento de la legislación vinculada con el área de la educación chilena.
5. Deseable contar experiencia en aula.
6. Poseer manejo informático a nivel de usuario en programas como Word, Excel, Power Point, Internet y Correo Electrónico.

**3.1.3. Otros requisitos.**

1. Conocimiento y/o dominio del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
2. Conocimiento del Plan de Mejoramiento Educativo de la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento educacional.
3. Conocer el Plan de Desarrollo Educativo Municipal de Fresia.
4. Conocimiento sobre las diversas realidades socioeconómicas del país/contexto de pobreza regional y local.
5. Conocimiento de estrategias para afrontar contextos de diversidad.
6. Capacidad de pensamiento crítico.
7. Conocimiento de las etapas del desarrollo psicosocial y sus características.
8. Consideraciones particulares de la unidad educativa.
9. Conocimiento de modelos de calidad y sus etapas.
10. Conocimientos respecto a la diversidad.
11. Conocimientos de sistemas de control y seguimiento.
12. Conocimiento de los resultados y cumplimiento de metas del establecimiento educacional.

3.2. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

DOMINIOS Y CRITERIOS	PONDERACIÓN
<p>PREPARACIÓN DE LA ENSEÑANZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dominio de los contenidos de las disciplinas que enseña y del marco curricular nacional - Dominio de la didáctica de las disciplinas que enseña - Capacidad de organizar los objetivos y contenidos de manera coherente con el marco curricular y las particularidades de los alumnos - Utiliza estrategias de evaluación que son coherentes con los objetivos de aprendizaje, la disciplina que enseña, el marco curricular nacional y que permiten a todos los alumnos demostrar lo aprendido. - Siempre se encuentra dispuesto a enfrentar nuevas instancias de capacitación y perfeccionamiento, como una forma de crecimiento personal y no sólo de mejoramiento salarial. 	25%
<p>CREACIÓN DE UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL APRENDIZAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es capaz de establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto. - Pone de manifiesto alta expectativa sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos sus alumnos. - Muestra capacidad para establecer y mantener normas consistentes de convivencia en el aula. - Tiene capacidad para establecer un ambiente organizado de trabajo y disponer los espacios y recursos en función de los aprendizajes. - Tiene capacidad para encontrar soluciones adecuadas, en situaciones de adversidad y conflicto. 	25%
<p>RESPONSABILIDADES PROFESIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene capacidad para reflexionar sistemáticamente sobre su práctica profesional. - Es capaz de construir relaciones profesionales y de equipo con sus colegas. - Está dispuesto a asumir responsabilidades en la orientación de sus alumnos - Propicia relaciones de colaboración y respeto con los padres, madres y apoderados. - Mantiene y maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes. - Tiene un fuerte compromiso personal con la educación 	25%



ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES - Es capaz de comunicar en forma clara y precisa los objetivos de aprendizaje - Hace uso de estrategias de enseñanza, desafiantes, coherentes y significativas para los estudiantes. - Trata con rigurosidad el contenido de la clase y que sea comprensible para los estudiantes. - Optimiza el tiempo disponible para la enseñanza. - Tiene capacidad para evaluar y monitorear el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes. - Está dispuesto a entregar más del tiempo contractual en bien de sus educandos	25%
---	-----

4.- FORMAS EN QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

4.1. Formas de postular

1. Cada postulante podrá acceder a las Bases del Concurso y Ficha de Postulación a contar del 10 de enero, a través de los siguientes medios: en la Oficina de Partes Departamento de Educación de Fresia, ubicada en calle san francisco 124, Depto. Provincial de Educación o en la página Web del Municipio, www.munifresia.cl, El horario de recepción de antecedentes será de 09:00 hrs. a 16:00 hrs.

2. Los antecedentes de los postulantes se recibirán desde el 10 de enero de 2014, hasta el 12 de febrero de 2014, en la Oficina de Partes del Depto. de Educación, ubicada en calle san francisco 124, Fresia. El horario de recepción de antecedentes será de de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 16:00 hrs.

3. Los postulantes de otras comunas, provincias y/o regiones podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, en las fechas indicadas en el punto anterior.

4. Al momento de presentar sus antecedentes, los interesados recibirán un comprobante en el cual irá estampado el N° de ingreso al Registro y números de hojas del expediente.

5. Los postulantes deberán acompañar un legajo con sus antecedentes, debiendo estar conformado por documentos originales o copias legalizadas ante Notario.

6. Cada expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales ni reemplazos de documentos una vez recibido el expediente en la Oficina de Partes del DAEM de la comuna de Fresia.

7. El hecho de presentar los antecedentes para postular, constituye por parte de los concursantes plena aceptación de estas Bases.

8. Los antecedentes de los postulantes que no sean seleccionados no serán devueltos.

4.2. Antecedentes de Postulación.

En sobre sellado se debe entregar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación (Anexo 1 - Completada en su totalidad).
2. Currículum Vitae, este debe señalar antecedentes personales de perfeccionamiento, investigaciones, publicaciones y otras actividades en que hayan participado, referida a educación
3. Título de Profesor o Profesora u otro que tenga una duración de 8 semestres en original o fotocopia legalizada ante Notario.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.



5. Certificado de Antecedentes para optar a cargos públicos en original.
6. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar. (Anexo 3)
7. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en funciones por sumario o calificación deficiente.
8. Certificado que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando proceda, en original.
9. Declaración jurada simple de no haberse acogido a retiro voluntario por efecto de las leyes 20.158, 20.159 y 20.501.
10. Certificado de desempeño funcionario emitido por el último empleador, que contemple los conceptos de MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO, para quienes estén ejerciendo el cargo de director y certificado de calificación obtenida en la evaluación docente para quienes estén ejerciendo la docencia (MUY BUENO = DESTACADO; BUENO = COMPETENTE; REGULAR = BASICO; MALO = INSATISFACTORIO).
11. Acreditación de años de servicio docente con certificado emitido por el empleador, en original.
12. Acreditación de estudios de capacitación y perfeccionamiento pertinentes a la función. Sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el RPNP y con especificación de número de horas.
13. Acreditación de otros estudios (capacitación y/o perfeccionamiento) que no sean pertinentes con la naturaleza de las funciones del cargo de Docente de Aula, con certificados originales o fotocopias legalizadas.
También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso. Todo ello según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de Educación, consistente en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.

5. DE LA SELECCIÓN

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes y cumplida la preselección establecida en el art. 89 del Decreto 453 de 192 de Educación, modificado por Decreto 215 de 2011, la Comisión Calificadora del Concurso procederá a las etapas de selección de los postulantes, cumplido los requisitos de ingreso.

5.1. PRIMERA ETAPA.

El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal verifica los antecedentes de los postulantes y los pone a disposición de la Comisión Calificadora de Concurso.

5.2. SEGUNDA ETAPA.

Recibidos los antecedentes de los postulantes, la Comisión Calificadora de Concurso revisa y analiza los antecedentes para su posterior ponderación de acuerdo a los criterios determinados en estas Bases

a) ANTECEDENTES PROFESIONALES

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJES MÁXIMOS
Años de Servicio	Hasta 20 puntos.
Experiencia en cargos similares	Hasta 25 puntos.
Perfeccionamiento	Hasta 30 puntos.
Evaluación de Desempeño Docente	Hasta 25 puntos.
Total puntajes	100 puntos.



La tabla anterior se desglosa de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE
03 a 10 años	10 puntos
10 años 1 día a 20 años	15 puntos
Sobre 20 años	20 puntos

EXPERIENCIA EN CARGOS SIMILARES	PUNTAJE
03 a 10 años	15 puntos
10 años 1 día a 20 años	20 puntos
Sobre 20 años	25 puntos

PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE
Perfeccionamiento pertinente a la docencia de aula	05 puntos por cada 1.000 horas o fracción superior a 500
Otro perfeccionamiento	02 puntos por cada 1.000 horas o fracción superior a 500
	Máximo 30 puntos en el rubro.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE
Muy Buena, Destacado	25 puntos
Buena, Competente	15 puntos
Regular, Básico	05 puntos
Mala	00 puntos

Puntaje máximo Segunda Etapa: 100 puntos.

Puntaje máximo ponderado Segunda Etapa: 50 puntos.

5.3 TERCERA ETAPA.

Los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90° D.S 453/91 del MINEDUC serán entrevistados individualmente por la Comisión Calificadora de Concursos para efectos de confeccionar la nómina de preseleccionados. En esta etapa se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

RESULTADO ENTREVISTA	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Recomendable		120 puntos
Recomendable con observaciones		60 puntos
No recomendable		00 puntos

RESUMEN DE PUNTAJES

ETAPA	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO PONDERADO
Primera	Sin puntaje	Revisión de antecedentes	
Segunda	100	50 %	50
Tercera	120	50 %	60

6. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

- Estatuto Docente Artículo 29: Los profesionales de la educación, serán designados o contratados para el desempeño de sus funciones mediante la dictación de un decreto



Alcaldicio o un contrato de trabajo, según corresponda, documentos que contendrán, a lo menos, las siguientes especificaciones:

- Nombre del empleador: Municipalidad o Corporación;
- Nombre y RUL del profesional de la educación;
- Fecha de ingreso del profesional de la educación a la Municipalidad o Corporación;
- Tipo de funciones, de acuerdo al Título II de esta ley;
- Número de horas cronológicas semanales a desempeñar;
- Jornada de trabajo;
- Nivel o modalidad de enseñanza, cuando corresponda, y
- Calidad de la designación y período de vigencia, si se tratare de contratos

7. NIVEL DE REMUNERACIONES

Las establecidas en el DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 20.501, y en normas complementarias, en particular Decreto N° 453 de 1992 modificado por el Decreto N° 215 de 2011, ambos del Ministerio de Educación.

8. ETAPAS DEL PROCESO

8.1. El Departamento de Administración de Educación Municipal verificará, en los antecedentes entregados por los postulantes, el cumplimiento de los requisitos generales descritos en las bases de postulación.

8.2. Comisión Calificadora de Concurso analiza, evalúa y pondera antecedentes profesionales de los postulantes.

8.3. Los postulantes preseleccionados en la etapa anterior, pasarán a una entrevista personal con la Comisión Calificadora de Concurso.

8.4. La Comisión Calificadora de Concurso selecciona a los postulantes, proponiendo la correspondiente terna al sostenedor

8.5. Sostenedor nombra, de entre la propuesta de postulantes señalada anteriormente al Docente de Aula para el respectivo Establecimiento Educacional.

Las etapas del proceso de selección se detallan en la siguiente tabla:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO.

ETAPA	DESDE	HASTA
Publicación de las Bases del Concurso en Diario de circulación nacional y regional. Al mismo tiempo se encontrarán disponibles en las Oficinas del Daem de Fresia.	10 Enero 2014	
Comunicación de convocatoria al MINEDUC para ser ingresada en el registro público que tendrá para objeto de apoyar la difusión del concurso, además se informa a la Dirección del Servicio Civil para el mismo fin.	10 Enero 2014	
Recepción de postulaciones en Oficina DAEM.	10 Enero 2014	12 Febrero 2014
Sorteo público de integrante de la Comisión Calificadora de Concurso según Art. 31° Bis Ley 20.501	23 Enero de 2014	
Constitución de Comisión Calificadora de Concurso, revisión de antecedentes de los postulantes y asignación de puntajes.	24 Febrero 2014	25 Febrero 2014
Comisión Calificadora de Concurso entrevista a preseleccionados y emite informe al Sostenedor.	26 Febrero 2014	28 Febrero 2014
Resolución del Sostenedor.	03 marzo 2014	
Asunción de funciones.	05 Marzo 2014	



ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO DE DOCENTES DE AULA LICEO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
FRESIA

Nombre del Postulante: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Comuna: _____ Ciudad: _____

Región _____ Teléfono fijo: _____ Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Código del cargo al que postula: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE:

Declaro bajo juramento que la presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases y las condiciones en ellas consignadas.

Declaro, así mismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

FIRMA

FECHA



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE

Yo _____ Cédula de Identidad
N° _____

Declaro bajo juramento poseer salud compatible para ocupar el cargo de Docente de Aula en la Unidad Educativa a la que postulo.

Declaro además conocer que, en caso de resultar ganador, deberé hacer llegar, dentro de los treinta días siguientes a mi notificación, un Certificado de Salud Compatible emitido por el Servicio de Salud Pública que corresponda.

FIRMA

FECHA _____



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ Cédula de Identidad

N° _____

Declaro bajo juramento no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito ni por violencia intrafamiliar (Art. 24 N° 5 del DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación)

FIRMA

FECHA, _____